MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018
PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID 346.343

Entre la municipalidad de San Bernardino, domiciliada en Avda. 14 de Mayo y Luis F. Vache, del distrito de San Bernardino, Departamento de Cordillera, república del Paraguay, representada para este acto por Sr. Luis Aguilar Ríos, con cédula de identidad n° 1.252.030, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Producpar con RUC N° 1431953-5, domiciliada en Sito, Elsa de Escalante N° 1596, Dpto. Central, república del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Esteban Delvalle Servín, con C.I. N° 1431953, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de Provisión de Almuerzo Escolar", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación por Concurso de Ofertas LCO N°.01/2018 proveniente del proceso de Provisión de Almuerzo Escolar y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 346.343

El Contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 154/18

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Servicio	U.M	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*Provisión de Almuerzo escolar*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*12.530*
				Precio total:	12.530

***Monto mínimo**	**390.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**780.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de *Gs. 390.000.000 (Guaraníes trescientos noventa millones)* y el monto máximo es de Gs. 780.000.000 (Guaraníes setecientos ochenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Ítem	Institución	Descripción del bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Frecuencia de entrega
1	**Escuela Básica 3899 Máximo Giménez Hernaez**	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Escuela Básica 3899 Máximo Giménez Hernaez	Los horarios serán para el turno mañana y tarde: de 11:00 a 13:00 De Lunes a viernes y según menú cíclico
2	**Escuela Básica 723 Profesora Elvira R. Balbuena**	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Escuela Básica 723 Profesora Elvira R. Balbuena	Los horarios serán para el turno mañana y tarde: de 11:00 a 13:00 De Lunes a viernes y según menú cíclico hs De Lunes a viernes y según menú cíclico

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección de Hacienda*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino, Depto. de Cordillera, República del Paraguay al día 14 mes Junio y año 2018

SR PEDRO ESTEBAN DELVALLE SERVIN
PRODUCPAR
RUC: 1431953-5

PRODUCPAR
Producciones Paraguayas
Elaboración y Expendio de Alimentos
1431953-5

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

SR. LUIS AGUILAR RÍOS.
INTENDENTE MUNICIPAL
SAN BERNARDINO